

Mendoza, 29 de octubre de 2014.

En la fecha, se constituye la Mesa de Negociación "Sector Particular" del ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo, según lo acordado en reuniones previas se reúnen en este rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo a las 11 horas, MARIO GARCÍA, FRANCISCA STAITI, JORGE DE ONDARRA Y ENRIQUE MUÑOZ, en su carácter de representantes en la negociación colectiva (paritario) acompañados de ALEXIS BARRAZA como asesor legal de la Asociación de Docentes, Investigadores y Creadores de la Universidad Nacional de Cuyo (la parte trabajadora), por una parte y, CLAUDIA ALEJANDRINA GARCÍA, en su carácter de representantes de la negociación colectiva (paritarias) de la Universidad Nacional de Cuyo (la parte empleadora), y expresan que han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Los representantes paritarios de la UNCUYO y FADIUNC concretan un acuerdo sobre el tema de Regularización de Jardines Maternales. El mismo se plasma en un cuerpo normativo que será aprobado en el Consejo Superior donde se establece un cronograma consistente en regularizar los cargos docentes que existen bajo contrato y/o cualquier otra figura que signifique una forma de precarización laboral, a partir de marzo de 2014, b) que la transformación debe ser automática en función de la práctica sostenida en el tiempo y los antecedentes del docente y en un todo de acuerdo con el nomenclador determinado en el CCT Nacional Anexo I artículo 2, c) La necesidad de la entrega de la correspondiente certificación de servicios que acredite los requisitos exigidos por el régimen jubilatorio general y ley 24.016. La UNCu se compromete a no innovar la situación de revista y la estabilidad de los trabajadores bajo contrato, y a no contratar nuevo personal bajo la figura de apoyo académico, contrato y/o cualquier otra figura de precarización laboral.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que la Licencia Gremial que se otorgue a los representantes de FADIUNC se registrá de la siguientes forma:

- A. Los representantes gremiales que ocupen cargos representativos de asociaciones sindicales con personería gremial, tienen derecho a gozar de licencia gremial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 48 de la ley 23.551.
- B. Los representantes gremiales de la asociación gremial con personería gremial, gozarán del derecho de licencia gremial paga hasta un equivalente a un cargo de profesor titular máxima antigüedad y/o hasta cubrir 40 horas cátedras semanales.
- C. El rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, previo informe de la asociación sindical, aportará la partida presupuestaria necesaria a la unidad académica y/o colegio que corresponda para la liquidación y pago de la licencia gremial efectivamente ejercida por el representante.
- D. El consejo de administración de la asociación sindical con personería gremial, hoy Mesa Ejecutiva de Fadiunc comunicará a las autoridades universitarias la distribución del total de la licencia entre sus integrantes (nombres, cargos, proporción y periodos de su uso), según el total estipulado en el art. B). Asimismo deberán informar con la debida anticipación de los

cambios que pudieran producirse en la distribución de la licencia gremial entre los miembros de la Mesa Ejecutiva de la Asociación.

- E. La retribución de la licencia gremial paga no podrá alterar las aportaciones y contribuciones al sistema de previsión social del docente que corresponde a la remuneración de su situación de revista.
- F. El derecho acordado no será acumulable en ningún caso a otro derecho o franquicia que en tal sentido pueda establecer la paritaria nacional. El representante gremial podrá optar por el derecho más beneficioso sin que ello importe acumulación de beneficio.
- G. Se deja constancia de la presentación de la Licencia Gremial por 25 horas para Francisca Staiti, Secretaria Adjunta de FADIUNC, realizado en marzo del presente año, a los efectos que se le dé proceso a su inmediata implementación.

TERCERO. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Se acuerda realizar una nueva reunión el día viernes 31 de octubre en horas de la mañana con el objeto de cotejar los borradores del proyecto de Ordenanza sobre Evaluación de Desempeño para, una vez consensuado, remitirlo al Consejo Superior para su aprobación.

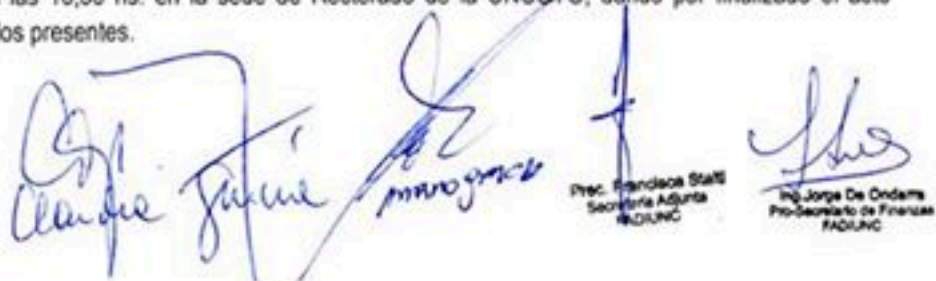
CUARTO. REGULARIZACIÓN DE INTERINOS.

Las partes acuerdan la inmediata regularización de todos los trabajadores docentes universitarios y su incorporación a la carrera docente de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Los Docentes que teniendo como mínimo tres años en el ejercicio del cargo y que para el acceso al mismo hubieron rendido concurso de trámite abreviado o de cualquier otro tipo, pasarán en forma automática al cargo que revisten en carácter de titular efectivo
- b) Los Docentes que teniendo cinco años como mínimo de ejercicio del cargo y habiendo ingresado por designación directa deberán rendir un concurso cerrado de trámite abreviado a fin de ser designado como efectivos en dicho cargo.

Los paritarios de la UNCUYO se comprometen a, acompañar a la próxima reunión de esta Mesa de Negociación Colectiva la correspondiente ratificación del Consejo Superior de los presentes acuerdos y a implementar los mismos en forma inmediata, independientemente del depósito para homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Las partes acuerdan que la próxima reunión paritaria se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2014 a las 10,30 hs. en la sede de Rectorado de la UNCUYO, dando por finalizado el acto firman los presentes.



Four handwritten signatures in blue ink are visible. The first signature is partially obscured by the second. The second signature is 'Alfonso J. ...'. The third signature is 'Miguel ...'. The fourth signature is 'Francisca Staiti'.

Pres. Francisca Staiti
Secretaria Adjunta
FADIUNC

Ing. Jorge De Ondame
Pro-Secretario de Finanzas
FADIUNC